

RIO GALLEGOS, 11 ABR 2024

**VISTO:**

La Resolución General ASIP N° 190/2023 que estableció el Calendario Impositivo para el Ejercicio Fiscal del año 2024, para los gravámenes y regímenes de recaudación administrados por esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que se han verificado inconvenientes técnicos en el Sistema SIT SANTA CRUZ los días martes 09 y miércoles 10 de Abril del año en curso, días en que operó el vencimiento para la presentación y pago de la DDJJ Marzo/24 correspondiente a los regímenes de recaudación, retención y/o percepción, por lo que los agentes responsables se han visto impedidos de pagar en tiempo y forma sus obligaciones;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1º.- TENGANSE por realizadas en término y hasta el día 15 de Abril del corriente año inclusive**, las presentaciones de las Declaraciones Juradas y pagos del período Marzo/24 cuyo vencimiento operó el día 10 de Abril/24, correspondiente a los Agentes de Recaudación, Retención y/o Percepción respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos, conforme lo establecido en el Artículo 1º - D de la Resolución General ASIP N° 190/2023.-

**ARTICULO 2º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE** a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido: **ARCHIVESE.-**

  
Cr. Adrián Adel Hamer  
Director Ejecutivo  
Agencia Santacruceña  
de Ingresos Públicos